



Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

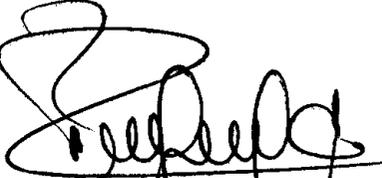
Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **CREDITITULOS S.A.S.**, contra **LINDA LIT CORTES MORENO Y OTRO**, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00162 00.

Una vez revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial no ha realizado el impulso requerido en auto del 28 de octubre de 2022, por lo cual, por segunda vez, se requiere para que siga con el impulso del proceso en los términos que dispone los artículos 292 sobre la notificación por aviso.

Por otra parte, se evidencia que aún falta por notificar al demandado señor JHONATHAN ENRIQUE QUINTERO GALVIS, en los términos del artículo 291 del CGP, razón por la que se requiere a que siga con el impulso del mismo.

En consecuencia, **TENGASE** el expediente en secretaría para los tramites y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez